

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2019– 00572- 00 (*cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la curadora *ad litem* de la demandada MARIA ISABEL NIÑO, RUBEN BERRIO GARCIA y las demás PERSONAS INDETERMINADAS se notificó vía correo electrónico el 07/04/2022 ^(p. 9 pdf 17) del auto admisorio fechado al 04/07/2019 ^(p. 32 pdf 01 cp.) quien oportunamente contestó la demanda sin formular excepción alguna. ^(pdf 18 cp.).

A su vez se ordena REQUERIR por segunda vez al apoderado actor a fin de que en el término de 30 días se sirva acreditar el trámite dado al oficio número 2209-19 con destino a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, anterior INCODER ^(p. 46 pdf 01) o manifieste lo que corresponda para oficiar a la respectiva institución, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito artículo 317 del C.G. del P.

Una vez se cumpla el termino citado, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Secretaria proceda de conformidad y controle los términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.52 del 12/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b964f129957e93be2173c811eab887dcfe26d246dd62f2369f994a2c00573b**

Documento generado en 09/12/2022 05:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>